



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

De: "Neyl Perez" <nperez@dimar.mil.co>

Para: webmaster@invemar.org.co, "francisco arias" <francisco.arias@invemar.org.co>, "paula sierra" <paula.sierra@invemar.org.co>

Enviados: Viernes, 14 de Octubre 2016 9:17:01

Asunto: TRÁMITE INCIDENTAL/ INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO No. 14012003005- MOTONAVE "ALMA ATA"- R/R "BAHAIRE" Y OTROS.

Buenos días.

Con toda atención me permito enviar oficio No. 14201602328 MD-DIMAR-CP04-JURIDICA de fecha 14/10/2016, suscrito por el señor Capitán de Puerto de Santa Marta.

Atentamente,

Teniente de Fragata
Neyl Simon Perez Cabrera
Asesor Jurídico CP04



Mindefensa-Dirección General Marítima
Calle 15 No. 3-21 Edificio BCH Piso 11
☎4210739 Ext 107/106
nperez@dimar.mil.co

DECLINACION DE RESPONSABILIDAD,
para más información haga [click aquí](#)

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES,
para más información haga [click aquí](#)

Magda Abdala

De: Paula Sierra <paula.sierra@invemar.org.co>
Enviado el: viernes, 21 de octubre de 2016 08:30 a.m.
Para: 'Magda Abdala'
Asunto: RV: TRÁMITE INCIDENTAL/ INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO No. 14012003005- MOTONAVE "ALMA ATA"- R/R "BAHAIRE" Y OTROS.

Importancia: Alta

Aquí los mails cruzados.

Paula Cristina Sierra-Correa

Subdirectora Coordinación Científica - SCI (e)
Coordinadora Investigación e Información Gestión Marina y Costera – GEZ
Teléfono: (+57) (+5) 4328600 ext: 360
E-mail: paula.sierra@invemar.org.co

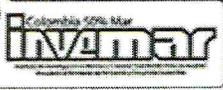
W www.invemar.org.co



invemar.org.co



[invemarcolombia](https://twitter.com/invemarcolombia)



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, quedo notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.

De: Paula Sierra [mailto:paula.sierra@invemar.org.co]

Enviado el: miércoles, 19 de octubre de 2016 02:34 p.m.

Para: 'Sandra Rincon'; 'Ana Saade'; 'mario rueda'

Asunto: RV: TRÁMITE INCIDENTAL/ INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO No. 14012003005- MOTONAVE "ALMA ATA"- R/R "BAHAIRE" Y OTROS.

Importancia: Alta

Hola Sandra (Directora e),

Como hablamos en tu oficina, la respuesta escrita la preparará Ana Milena Saade como jurídica, con los insumos que suministre VAR, a quienes se les asignó esta respuesta como concepto con el # **CPT-VAR-038** y con **plazo máximo para mi revisión con SCI (e) el 25 de octubre**. En caso que este plazo sea insuficiente, VAR informará a JUR quien se preparará la solicitud de plazo en los términos jurídicos pertinentes.

Como hablamos no se autoriza para que vaya a concepto con firma externa (Mantilla y Ternera) o terceros fuera de INVEMAR.

Saluditos,

Paula Cristina

Paula Cristina Sierra-Correa

Subdirectora Coordinación Científica - SCI (e)
Coordinadora Investigación e Información Gestión Marina y Costera – GEZ
Teléfono: (+57) (+5) 4328600 ext: 360
E-mail: paula.sierra@invemar.org.co

W www.invemar.org.co



invemar.org.co



[invemarcolombia](https://twitter.com/invemarcolombia)

IMPORTANTE



COLOMBIA
50% MAR

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras
"José Benito Vives de Andreis"
Vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible

CONTROL TRÁMITE CORRESPONDENCIA
Dirección General

Registro de Archivo y correspondencia 1332/0789

PARA JUR / SCI / VAR *

Origen: DIMAR

Asunto: Prueba de Oficio / Inu por siniestro marítimo

El documento que le envío es para que se sirva:

- Preparar respuesta para mi firma
- Preparar reunión
- Encargarse de este asunto
- Responder con su firma
- Autorizado
- Para su información
- Informar por escrito
- Informar personalmente
- Archivar
- Plazo D _____ M _____ A _____

Instrucciones:

Por favor, revisar son pruebas de Oficio AIMA ATA
Gracias

Firma Legible DEI (e)

DIA	MES	AÑO
19	10	16

Memo de respuesta rápida

Acción tomada: * VNR Preparar concepto CPT-VNR-032-16

RECIBI Plazo interno: 25-Oct-2016

Ampl Plazo al cliente: 26-Oct-2016

19/10/16

Si se requiere plazo del cliente + consultar con APC/MHU donde respuesta/oficio

Perla (e)



Dimar
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Santa Marta



Santa Marta, 14/10/2016

No. 14201602328 MD-DIMAR-CP04-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor

FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA

Director Instituto de Investigaciones Marino y Costera "José Benito Vives de Andreis"
Calle 25 No. 2-55, Playa Salguero
Santa Marta

COLOMBIA 50% MAR
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS
"JOSÉ BENITO VIVES DE ANDREIS" - INVEMAR
Vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

INVEMAR

RADICADO No. : 1332
FECHA Y HORA : 19/10/2016 - 07:29 AM
PASAR A :
FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA
DGI-DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: Prueba de Oficio dentro del Trámite Incidental/ Investigación Jurisdiccional Por Siniestro Marítimo No. 14012003005- Motonave "Alma Ata" - R/R "Bahaire" Y Otros.

Teniendo en cuenta que mediante sentencia de carácter jurisdiccional de segunda instancia de fecha 21 de marzo de 2014, el señor Director General Marítimo declaró responsable del siniestro marítimo de contaminación y abordaje entre el artefacto naval "442" de propiedad de la firma C.I PRODECO S.A., y la motonave "ALMA ATA" de bandera Turca, agenciada por la agencia marítima "INTERSHIP AGENCY E.U"; al señor CARLOS ANZOLA MARTÍNEZ, capitán del Remolcador "BAHAIRE" y a la empresa "C.I PRODECO S.A", en calidad de armador del artefacto naval "442" y del mencionado Remolcador, por consiguiente condenó en abstracto al pago de perjuicios materiales (daño emergente y lucro cesante), así como los perjuicios morales objetivados a un grupo de pescadores enunciados en dicha providencia, debiéndose liquidar o concretar a través de incidente los montos o valores de indemnización.

Con **auto de fecha once (11) de octubre de 2016**, dentro del trámite incidental de liquidación de perjuicios, el suscrito Capitán de Puerto, con fundamento en las competencias jurisdiccionales conferidas en el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009, en concordancia con el numeral 27 del artículo 5º y 25 del Decreto Ley 2324 de 1984, así como el numeral 1 y 4 del artículo 42 y 169 del Código General del Proceso, **decretó** unas pruebas de oficio entre las cuales, se ordenó oficiar al Instituto de Investigaciones Marino y Costera "José Benito Vives de Andreis"-INVEMAR-, para que allegue al mencionado trámite judicial en el **término de Siete (07) días**, informes, indicadores, estudios y/o monitoreos que evidencien en el periodo del año 2003 al 2016, lo relacionado con:

- A. Ingresos económicos diarios y mensuales de las comunidades o grupo de pescadores artesanales de los sectores o zonas del Municipio de Pueblo Viejo, Tasajera y comunidades aledañas al golfo de Salamanca (Magdalena) comprendidas en el periodo 2003 al 2016.
- B. Ingresos económicos diarios y mensuales de un pescado, dependiendo el tipo o clase de pesquería desarrollado dentro de las comunidades o grupo de pescadores artesanales de los sectores o zonas del Municipio de Pueblo Viejo, Tasajera y



"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Calle 15 No. 3-25-Piso 11 Edificio BCH, Santa Marta
Teléfono (5) 4210739. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co





Identificador: 8Q9Q 1U4U PJP0 Ng3S +ISW G5X /MM=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-framileseslinea>

Ministerio de Defensa Nacional



Dimar
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Santa Marta



comunidades aledañas al golfo de Salamanca (Magdalena) comprendidas en el periodo 2003 al 2016.

- C. Indicar en forma detallada el numero días de actividad de pesca o efectivos de pesquería de las comunidades de pescadores artesanales de los sectores o zonas del Municipio de Pueblo Viejo, Tasajera y comunidades aledañas al golfo de Salamanca (Magdalena) comprendidas en el periodo 2003 al 2016.
- D. Indicar el tipo o clases de especies capturadas o desembarcadas por las comunidades de pescadores artesanales de los sectores o zonas del Municipio de Pueblo Viejo, Tasajera y comunidades aledañas al golfo de Salamanca (Magdalena) comprendidas en el periodo 2003 al 2016.
- E. Indicar en forma detallada los precios comerciales de cada especie capturada o desembarcada en las comunidades de pescadores artesanales de los sectores o zonas del Municipio de Pueblo Viejo, Tasajera y comunidades aledañas al golfo de Salamanca (Magdalena) comprendidas en el periodo 2003 al 2016.
- F. Indicar en forma detallada los costos económicos de la faena de pesca de las comunidades de pescadores artesanales de los sectores o zonas del Municipio de Pueblo Viejo, Tasajera y comunidades aledañas al golfo de Salamanca (Magdalena) comprendidas en el periodo 2003 al 2016.
- G. Indicar en forma detallada arte y/o método de pesca de las comunidades de pescadores artesanales de los sectores o zonas del Municipio de Pueblo Viejo, Tasajera y comunidades aledañas al golfo de Salamanca (Magdalena) comprendidas en el periodo 2003 al 2016.
- H. Indicar el tipo y características generales del arte de pesca utilizada en forma común por las comunidades de pescadores artesanales de los sectores o zonas del Municipio de Pueblo Viejo, Tasajera y comunidades aledañas al golfo de Salamanca (Magdalena) comprendidas en el periodo 2003 al 2016.
- I. Indicar en forma detallada, el costo de operaciones u operación de faenas de pesquería conforme la clase o tipo de pesca artesanal desarrollada en los sectores o zonas del Municipio de Pueblo Viejo, Tasajera y comunidades aledañas al golfo de Salamanca (Magdalena) comprendidas en el periodo 2003 al 2016.
- J. Indicar en forma detallada el costos promedio y características generales de las artes o arte de pesca utilizada en las faenas de pesquería por las comunidades de pescadores artesanales de los sectores o zonas del Municipio de Pueblo Viejo, Tasajera y comunidades aledañas al golfo de Salamanca (Magdalena) comprendidas en el periodo 2003 al 2016.

Documento firmado digitalmente



"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Calle 15 No. 3-25-Piso 11 Edificio BCH, Santa Marta
Teléfono (5) 4210739. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

Ministerio de Defensa Nacional



Dimar
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Santa Marta



Finalmente en relación a las pruebas decretadas, se menciona lo establecido en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, respecto a los poderes correccionales del Juez;

"3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución". (Cursiva y subraya fuera del texto)

Para efectos de lo anterior, se recibirá la información en la Capitanía de Puerto de Santa Marta, ubicada en la Calle 15 No. 3-25 Piso 11, Edificio BCH, en la Ciudad de Santa Marta/Magdalena.

Atentamente,

Capitán de Fragata **JOSE MANUEL PLAZAS MORENO**
Capitán de Puerto de Santa Marta



Identificador: 8Q9Q tu4u PJP0 Ng3S +isw G5X /MM=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesonline>

Documento firmado digitalmente



CO08/2700

CO08/2701

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Calle 15 No. 3-25-Piso 11 Edificio BCH, Santa Marta
Teléfono (5) 4210739. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

